

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Orden 3/2023, de 16 de enero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 24/2021, de 23 de febrero, por la que se regula el Premio Regional de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha. [2023/436]**

El objetivo del Premio Regional de Medio Ambiente es reconocer públicamente a personas físicas y jurídicas que han destacado en su labor de defensa y promoción ambiental y en la puesta en marcha de modelos sostenibles de desarrollo económico y social, contribuyendo de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales en Castilla-La Mancha. Por este motivo, con la Orden 24/2021, de 23 de febrero, se adaptaron las categorías a las áreas representadas en la Consejería de Desarrollo Sostenible y con su modificación de 20 de enero de 2022, se posibilitó la presentación de una candidatura en nombre de otra persona física o jurídica sin la voluntad expresa de la persona candidata.

En cuanto a comunicación de los premios, la orden establece que las candidaturas seleccionadas en la propuesta de personas premiadas no se conocerán hasta el día de la entrega de los premios, acto que se celebrará en torno a la fecha del Día Mundial de Medio Ambiente.

En aras de una mayor promoción y reconocimiento de las personas candidatas, esta modificación tiene por objeto establecer la posibilidad de comunicar el reconocimiento de las candidaturas seleccionadas con anterioridad al acto público de entrega de premios.

Por todo ello, en virtud de las competencias que conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, así como de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 24/2021, de 23 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regula el Premio Regional de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha.

El artículo 11 de la Orden 24/2021, de 23 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regula el Premio Regional de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 11. Resolución y entrega de premios.

1. La concesión del Premio Regional de Medio Ambiente corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, a propuesta de la Comisión de Selección, que emitirá resolución que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
2. Las candidaturas seleccionadas en la propuesta de personas premiadas podrán comunicarse antes del día de la entrega de los premios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.
3. Asimismo, podrá declarar desierto alguno de los reconocimientos en las áreas a las que hace referencia el artículo 4.1.”.

Disposición final primera. Régimen de recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de enero de 2023

El Consejero de Desarrollo Sostenible  
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO